

FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	155134
PETENTE:	VICTOR ALFONSO SEPULVEDA NIÑO - FABIAN ALBERTO PRATO DUARTE
TIPO DE RESPUESTA:	General ☒ Acto ☐
RADICADO ENTRADA / FECHA:	20261020021714- 01/09/2026
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20261030034104 - 21/09/2026
Fecha de fijación:	20/10/2026
Fecha de desfijación:	26/10/2026
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	

CE7214

Cúcuta, 21 de septiembre de 2026

20261030034104

Teniente

VICTOR ALFONSO SEPULVEDA NIÑO – Usuario No.155134

Dirección: Calle 7A # 6E=22 Quinta Oriental

Teléfono: 5753553

Cúcuta, Norte de Santander

Copia:

FABIAN ALBERTO PRATO DUARTE

Secretaría De Gestión Del Riesgo De Desastres

Calle 11 No.5-49 Palacio Municipal - Alcaldía de San José de Cúcuta

Teléfono: (607) 5960140

Cúcuta, Norte de Santander

Copia:

ALUMBRADO PÚBLICO SJC

Dirección: CC Lecs, Local 109,

Teléfono: 573165106134

Cúcuta, Norte de Santander.

Asunto: Respuesta al radicado No. 20261020021714 del 01/09/2026

Expediente No.202610791 - 000000020959

Respetado Señor, reciba usted un cordial saludo.

Para CENS S.A. E.S.P., es muy importante escuchar las necesidades de sus clientes y usuarios quienes son la razón de ser de esta empresa. Por tal motivo, atendemos sus solicitudes con toda la responsabilidad que merecen.

Petición

El señor Fabian Alberto Prato Duarte, en calidad de Secretario De Gestión Del Riesgo De Desastres de la Alcaldía de Cúcuta, presentó en CENS S.A. E.S.P., un oficio identificado con radicado y fecha del asunto, en el que remite por competencia a CENS la petición presentada por el Colegio Nuestra Señora de Fátima, relacionada con la existencia de un riesgo asociado al componente arbóreo en el entorno de las instalaciones del colegio, ubicado en la Calle 7A No. 6E-22, barrio Quinta Oriental. Señala que, con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 y en las recomendaciones contenidas en el informe técnico realizado el 10 de julio de 2026, se solicita a las entidades competentes realizar las acciones pertinentes de acuerdo con sus funciones y competencias. Se adjuntan el informe

técnico de la visita y la petición presentada por el rector del colegio.

Como resultado de lo anterior, se tendrán en cuenta las siguientes:

Consideraciones

1. Hemos recibido la petición de la referencia y antes de brindarle una respuesta le informamos que los procedimientos realizados por CENS S.A. E.S.P. se efectúan con base en las normas de servicios públicos domiciliarios Ley 142 y 143 de 1994, el Contrato de Prestación del Servicio con Condiciones Uniformes con CENS S.A. E.S.P. y demás disposiciones aplicables.
2. Teniendo en cuenta lo anterior y para dar una solución de fondo a su petición, le informamos se procedió a trasladar su requerimiento a nuestro equipo técnico de mantenimiento, obteniendo el siguiente informe:

Se realizó inspección técnica en terreno con el fin de identificar las podas requeridas en la dirección relacionada. Durante la visita se evidenció que actualmente no se requiere intervención de poda, debido a que los árboles no presentan interferencia con la red trenzada aislada de CENS. La afectación observada corresponde a redes alumbrado público en un parque y no a infraestructura de la empresa.

Finalmente, se precisa que las actuaciones de CENS S.A. E.S.P. se circunscriben a la operación y mantenimiento de la infraestructura eléctrica. En consecuencia, cualquier situación que corresponda exclusivamente al manejo, tala, poda o evaluación del estado fitosanitario de árboles o demás aspectos ambientales deberá ser puesta en conocimiento de las autoridades competentes, quienes son las encargadas de determinar y ejecutar las acciones que resulten procedentes conforme a la normativa vigente.

En atención a lo evidenciado durante la inspección técnica, se recomienda a la Alcaldía Municipal de Cúcuta, en el marco de sus competencias, validar la situación identificada de manera articulada con el consorcio u operador responsable del servicio de alumbrado público, toda vez que la afectación observada corresponde a infraestructura de alumbrado público ubicada en el parque y no a la red eléctrica de propiedad u operación de CENS S.A. E.S.P. Lo anterior, con el fin de que se determine la necesidad de realizar las intervenciones que correspondan sobre dicha infraestructura y respecto del componente arbóreo, conforme a las competencias y procedimientos aplicables.

CENS S.A. E.S.P. reitera su compromiso con la prestación eficiente, continua y segura del servicio de energía eléctrica, quedando atenta a cualquier información adicional que contribuya al adecuado trámite de la solicitud.

3. En caso de presentarse una situación de riesgo inminente, ya sea por agentes externos o condiciones que comprometan la seguridad de las personas o de la infraestructura eléctrica, deberá comunicarse de manera inmediata con la línea gratuita 115 o al 018000414115, a fin de que la empresa brinde la atención oportuna correspondiente.

4. En nuestra empresa queremos brindarte cada día una mejor atención. Por eso, tu opinión es muy importante para nosotros. Te invitamos a responder una breve encuesta y contarnos cómo fue tu experiencia, a través del siguiente código QR:



5. CENS S.A. E.S.P. reitera su disposición permanente para atender sus requerimientos, en estricto cumplimiento de la ley y la normatividad vigente, procurando siempre un trato justo, transparente y equilibrado para todos sus usuarios. Agradecemos su comunicación y quedamos atentos a cualquier inquietud adicional que considere pertinente.

Cordialmente,



JESSICA PAOLA HIGUERA JOVES

Tecnologo D Atencion Clientes Soporte

Proceso No. 31954341